



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2017

**RES. PRESIDENCIA N° 1317/2017**

**VISTO:**

Las Resoluciones de Pres. Nros. 1171/2017, 1303/2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la resolución indicada en último término en el Visto, fueron suspendidos los efectos de la Resolución de Presidencia N° 1171/2017 hasta tanto interviniera, en forma expresa, el Señor Administrador General del Poder Judicial, corroborando la existencia del crédito presupuestario, en los términos de la Res. CM N° 220/2015 modificatoria de la Res. CM N° 1046/2011.

Que vale recordar, por efecto de la Res. Pres. N° 1171/2017, fueron introducidas diversas modificaciones a la Res. Pres. N° 1258/2015 (y su rectificatoria), que oportunamente aprobara la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus respectivas funciones, en los términos de sus Anexos I a XXII.

Que en efecto, se modificaron con diverso alcance los Anexos III, XIII, XVI, XXI, XXIII y IX (artículos 1° a 7°), se designaron los agentes que prestarán funciones en los cargos que fueron modificados, ratificados y/o creados (artículos 8° a 51) y se dejaron sin efecto los Anexos VI y XVIII de la misma resolución.

Que como oportunamente se consignó, por un error involuntario, se advirtió la inexistencia de la constancia física de registración de las partidas presupuestarias necesarias para afrontar la medida dispuesta, con carácter previo a su dictado, y ello motivó la aludida suspensión de efectos hasta tanto se cumpliera tal intervención.

Que tuvo lugar la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable, que mediante constancia de Registración N° 1451/11-2017 procedió a afectar preventivamente las partidas presupuestarias correspondientes.

Que finalmente, el Administrador General del Poder Judicial de la Ciudad se expidió en los términos de la Res. CM N° 220/2015 modificatoria de la Res. CM N° 1046/2011, que delega en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que por consiguiente, habiéndose cumplido la condición impuesta para la suspensión de efectos oportunamente ordenada, corresponde ahora reestablecer los plenos efectos de lo dispuesto por la Resolución de Presidencia N° 1171/2017, en resguardo de los derechos adquiridos al amparo de la misma y el interés público que persigue su concreción.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Reestablecer los efectos de la Resolución de Presidencia N° 1171/2017 por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la Res. Pres. N° 1303/2017, con los alcances expresados en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 1317/2017**

  
Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires